

Novedades Reglamento Facturación vigente a partir del 1 Enero 2013

El 1 de enero de 2013 entra en vigor el nuevo Reglamento que regula las obligaciones de facturación y que se recoge en el [Real Decreto 1619/2012](#) publicado el 01/12/2012 en el BOE.

Nuevas normas para la factura simplificada y eliminación del ticket

El nuevo sistema de facturación elimina el ticket y se reducirá a la emisión de facturas ordinarias y facturas simplificadas. El ticket ya no se aceptará en ningún caso, como documento contable justificativo de un gasto.

De esta forma, las actividades que antes se justificaban por medio del ticket quedan englobadas dentro de la factura simplificada que, además, necesita de nuevos requisitos para su emisión. En este caso, el importe máximo a facturar, IVA incluido, no podrá superar los 3.000 euros.

Los datos que debe de contener una factura simplificada son:

1. **Número y, en su caso, serie.** La numeración de las facturas dentro de cada serie será correlativa.
2. **Fecha de expedición de la factura.** En caso de que sea diferente, también habrá que incluir la fecha de realización del trabajo o en que se haya recibido el pago anticipado.
3. **Número de identificación fiscal (NIF)** del obligado a expedir factura.
4. **Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del obligado a expedir factura.**
5. **Identificación del tipo de bienes entregados o de servicios prestados.**
6. **Tipo impositivo de IVA aplicado y opcionalmente, también la expresión «IVA incluido».**
7. **El importe total a pagar.**
8. **Opcional -NIF Nombre Apellidos, Razón, domicilio del destinatario y cuota tributaria (retención IRPF),** cuanto el destinatario así te lo pida para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o para el ejercicio de cualquier derecho de naturaleza tributaria.

Frente al ticket, la factura simplificada pretende ser un documento justificativo algo más formal, aunque sin llegar al nivel de una factura completa.

Se debe tener en cuenta que con este reglamento (igual que con el anterior) **se obliga a la emisión de facturas** a clientes y a guardar una copia de cada una de ellas. Es importante apuntar que las cajas registradoras de tipo numérico NO son válidas con esta nueva legislación.

Recomendamos siempre desglosar los tipos de IVA en los tickets y trabajar con el sistema de IVA incluido para evitar demandas de los consumidores por mala información de los precios.